De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), como entidad pública empleadora, tiene la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo propósito es la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los riesgos ocupacionales inherentes al entorno laboral. Esta obligación se encuentra definida en el Decreto 1072 de 2015, el cual, en su Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación, establece:

"El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."

Asimismo, el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores del mismo decreto señala: "*El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: [...] 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."*

La Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene dentro de sus funciones, coordinar a nivel institucional el desarrollo de planes, programas y actividades, aplicándolos en todo lugar y puesto de trabajo de los funcionarios de la Entidad.

De igual forma, la Ley 9 de 1979 en su Artículo 80 señala como objeto de la Seguridad y Salud en el Trabajo *"preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones para prevenir todo daño de la salud derivados de las condiciones de trabajo" y en el literal b) del mismo artículo determina "Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo",* siendo la salud de los trabajadores una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

Es deber de la entidad, mitigar futuros riesgos que existan en sus instalaciones, para preservar la salud de quienes laboran en ella, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza constantemente la identificación y el seguimiento a las matrices de peligros, inspecciones y planes de emergencia de los cuales arroja, que algunos peligros están expuestos a accidentes en su entorno laboral, para lo cual es necesario proveerlos de equipos y elementos que garanticen que sus actividades se realicen en un ambiente seguro. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, debe mantener indispensablemente a su disposición y a través de Seguridad y Salud en el Trabajo, un stock de elementos para garantizar la seguridad y la salud de los funcionarios.

Por lo anterior, la Entidad requiere entregar elementos de protección personal a los funcionarios que realizan actividades de inspecciones, manejo de cargas, trabajo en altura, mantenimiento eléctrico, mantenimiento locativo y recorridos en espacios abiertos en áreas restringidas de los aeropuertos administrados por la U.A.E. de Aeronáutica Civil, elementos que tienen como función, proteger al trabajador de la exposición a factores de peligro que le puedan ocasionar una lesión o enfermedad.

En todo caso el suministro de elementos de protección personal será de conformidad a lo establecido en la Resolución 1588 de 2008, emitida por la U.A.E de Aeronáutica Civil. *"Por la cual se reglamenta la selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento de los equipos y elementos de protección personal necesarios para garantizar la salud, higiene y seguridad industrial de los funcionarios de la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil."*

Con lo anterior nace la necesidad adelantar el proceso de contratación para ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE., teniendo en cuenta que en estos momentos no se cuenta con el stock necesario que permita la adquisición de elementos de protección personal para los servidores públicos y colaboradores de aeronáutica civil de la Dirección Regional Nororiente.

2. OBJETO

63500C1237 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA DE LA REGIONAL NORORIENTE

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181704	Cascos de seguridad
53102516	Gorras
46181802	Anteojos de seguridad
46181711	Casco de soldadura
23271714	Pantalla de soldadura
46181710	Capucha protectora

2.2. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
Tipología		**Marcar con una X**
	Supervisión	
	Estudios diseños y/o	
Obra pública		
Compraventa		**X**
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	

	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes a adquirir son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CASCO TIPO I CLASE B DIELÉCTRICO	UNIDAD
2	CACHUCHA LEGIONARIAS (TIPO CHAVO) CON BORDADO AEROCIVIL	UNIDAD
3	GORRAS O CACHUCHA TELA IMPERMEABLE CON RESPIRADERO	UNIDAD
4	MONOGAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO CON FILTRO SOLAR (OSCURAS)	UNIDAD
5	GAFAS EN POLICARBONATO FILTRO UV (CLARAS)	UNIDAD
6	GAFAS DE PROTECCION PERSONAL DISEÑADAS PARA AJUSTARSE SOBRE LENTES DE PRESCRIPCIÓN PERSONAL. (OSCURAS)	UNIDAD
7	GAFAS EN POLICARBONATO FILTRO UV (CLARAS) DE SOBREPONER	UNIDAD
8	RESPIRADOR PARA PRODUCTOS QUIMICOS HUMOS METALICOS Y NO METALICOS	UNIDAD
9	GUANTES DE VAQUETA	PAR
10	GUANTES DE CAUCHO	PAR
11	GUANTES DE NITRILO	PAR
12	GUANTES DE COMBUSTIBLE	PAR
13	OVEROL DOS PIEZAS CON LOGO Y COLOR INSTITUCIONAL Y REFLECTIVO ATSEP	UNIDAD
14	OVEROL UNA PIEZA CON LOGO Y COLOR INSTITUCIONAL Y REFLECTIVO BRIGADA	UNIDAD
15	CAMIBUSO BLANCO CON LOGO AEROCIVIL	UNIDAD
16	FRANELA TIPO POLO CON LOGO AEROCIVIL SST	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
17	CHAQUETA ROMPEVIENTOS NARANJA FOSFORESCENTE LOGO BORDADO AEROCIVIL	UNIDAD
18	CASCO PARA BRIGADISTA	UNIDAD
19	PANTALÓN TIPO CAMUFLADO (CON BOLSILLOS) COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD
20	CHALECO COLOR NARANJA BORDADO AEROCIVIL CINTA REFLECTIVA DE ACUERDO CON LA IMAGEN	UNIDAD
21	MALETA TIPO MORRAL PARA BRIGADISTA	UNIDAD
22	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DIELECTRICAS	PAR
23	BOTA DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTA con puntera en Composite	PAR
24	BOTAS DE SEGURIDAD, BOTAS DE PVC / GOMA / PANTANERA (CON PUNTERA)	PAR
25	IMPERMEABLE CAMISA Y PANTALON	UNIDAD
26	ARNES PARA CAMILLA RIGIDA TIPO ARAÑA	PAR
27	ARNES PARA GUADAÑA	PAR
28	RODILLERAS PARA BRIGADISTAS	PAR
29	SILBATO TIPO FOS SIN BOLA	PAR
30	PULSIOXIMETRO	UNIDAD
31	GUANTES IGNIFUGOS	PAR
32	KIT ANTIDERRAMES	PAR
33	LINTERNA DE BOLSILLO RECARGABLE	PAR
34	SERVICIO DE TRASPORTE ELEMTOS POR KILO DESDE ALMACEN (CUCUTA)A AEROPUERTOS (ARAUCA, TAME, SARAVENA, OCAÑA, BARRANCABERMEJA, BUCARAMANGA)	KILO

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

Se anexa documento soporte al proceso

5. **VISITA:** NO APLICA

5.1. OBJETIVO DE LA VISITA NO APLICA
5.2. DINÁMICA DE LA VISITA NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es: Análisis de los aspectos generales del sector. Estudio de la oferta. Estudio de la demanda.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo.

- Sector secundario o sector Industrial: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

- Sector terciario o de servicios: Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El comercio al por menor forma parte del sector terciario o sector servicios de la economía. Este sector se caracteriza por la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía, incluyendo actividades como el comercio, transporte, turismo, sanidad y cultura, entre otras. Dentro del sector terciario, el comercio al por menor (o minorista) se refiere a la venta de productos directamente a los consumidores finales.

6.1.1. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, V.14.0811 utilizada por Colombia Compra Eficiente como una metodología uniforme de codificación para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Se identifica que la necesidad de la Entidad puede ser satisfecha a través de los segmentos de producto, que a través del código UNSPSC se pueden consultar los procesos surtidos en la plataforma SECOP.

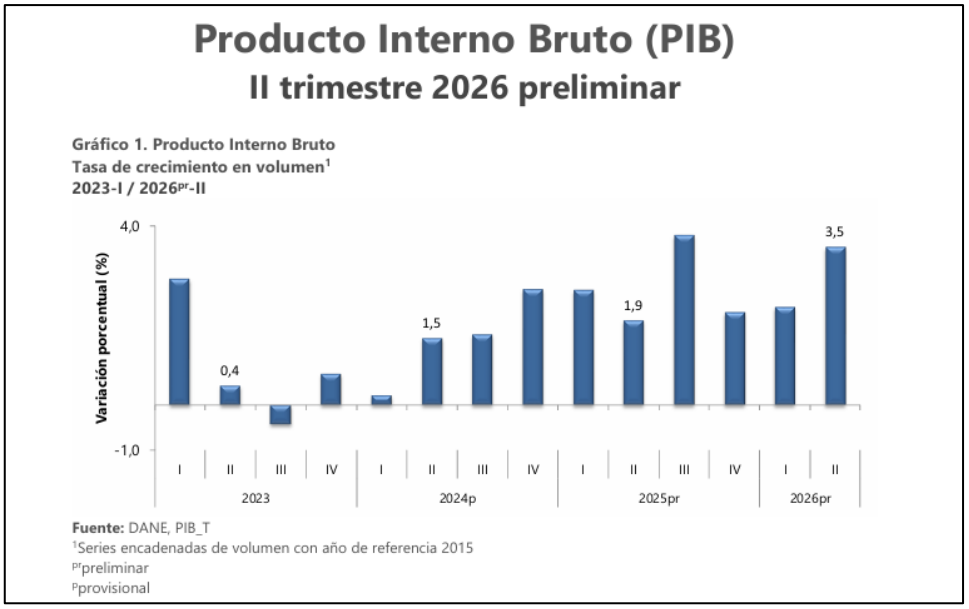
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que, En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionalestrimestrales/pib-informacion-tecnica

El presente proceso de contratación tiene como objeto la prestación de servicios de mantenimiento y calibración de equipos utilizados en el desarrollo de actividades de salud ocupacional y acondicionamiento físico por parte del personal de la Dirección Regional Nororiente de la Aeronáutica Civil.

Este tipo de servicios se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de servicios técnicos especializados, que comprenden la instalación, revisión, calibración y mantenimiento de equipos de uso institucional, operativo o de entrenamiento.

Dentro de este contexto, el valor agregado del grupo de servicios artísticos, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios personales, al cual se asocian indirectamente las actividades de acondicionamiento físico institucional, registró un crecimiento del 10,4 %, aportando 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Este comportamiento muestra una reactivación importante de los servicios orientados al bienestar, la operación institucional y el soporte técnico, como es el caso de los servicios requeridos en esta contratación.

Actualmente, existe una oferta suficiente y diversificada de proveedores que prestan servicios de mantenimiento y calibración de equipos a nivel nacional y regional. Estos pueden ser tanto personas naturales como jurídicas, con experiencia comprobada en:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de entrenamiento físico, biomédicos, industriales o institucionales.
- Calibración de instrumentos y sistemas bajo estándares técnicos nacionales o internacionales.
- Implementación de protocolos de verificación y ajuste conforme a normativas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Además, los registros de proveedores en plataformas como SECOP II y el RUP, así como en cámaras de comercio, evidencian la existencia de múltiples oferentes con capacidad técnica, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la Entidad.

En conclusión, el contexto económico nacional favorable y la estructura del mercado de servicios técnicos especializados permiten anticipar una participación plural y competitiva de proveedores en esta contratación, garantizando condiciones adecuadas para la ejecución eficiente del contrato bajo los principios de la contratación pública: transparencia, economía y responsabilidad.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1. Tasas de crecimiento en volumen2. Segundo trimestre 2026pr:

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Ahora bien, teniendo en cuenta la compra que se pretende realizar para la regional Nororiente (Norte de Santander), se hace necesario hacer un análisis sobre el departamento. En el boletín técnico entregado por el DANE, para el año 2025pr el PIB del departamento de **Norte de Santander** fue de **30.133** miles de millones de pesos, **Santander** fue de **119.032** miles de millones de pesos y **Arauca** fue de **9.403** miles de millones de pesos. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2025pr.pdf

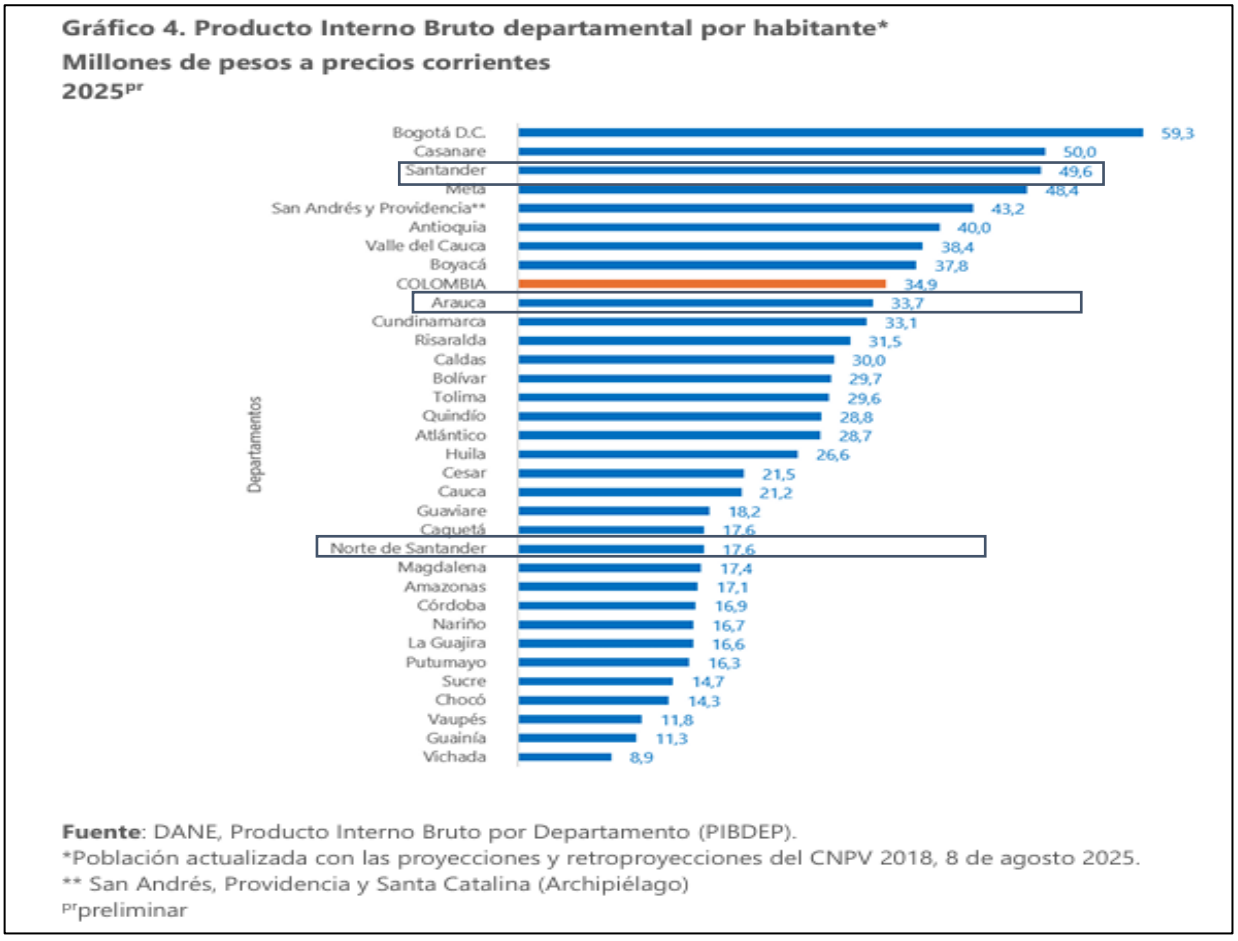
El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025pr con respecto al 2024p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%.

Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolivar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2025pr, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Adicionalmente, el PIB de **Norte de Santander** por habitante fue de 17,6 millones de pesos**, Santander** fue de 49.6 millones de pesos y **Arauca** fue de 16.0 millones de pesos, frente a un PIB por habitante inferior al nacional que fue de 34,9 millones de pesos.

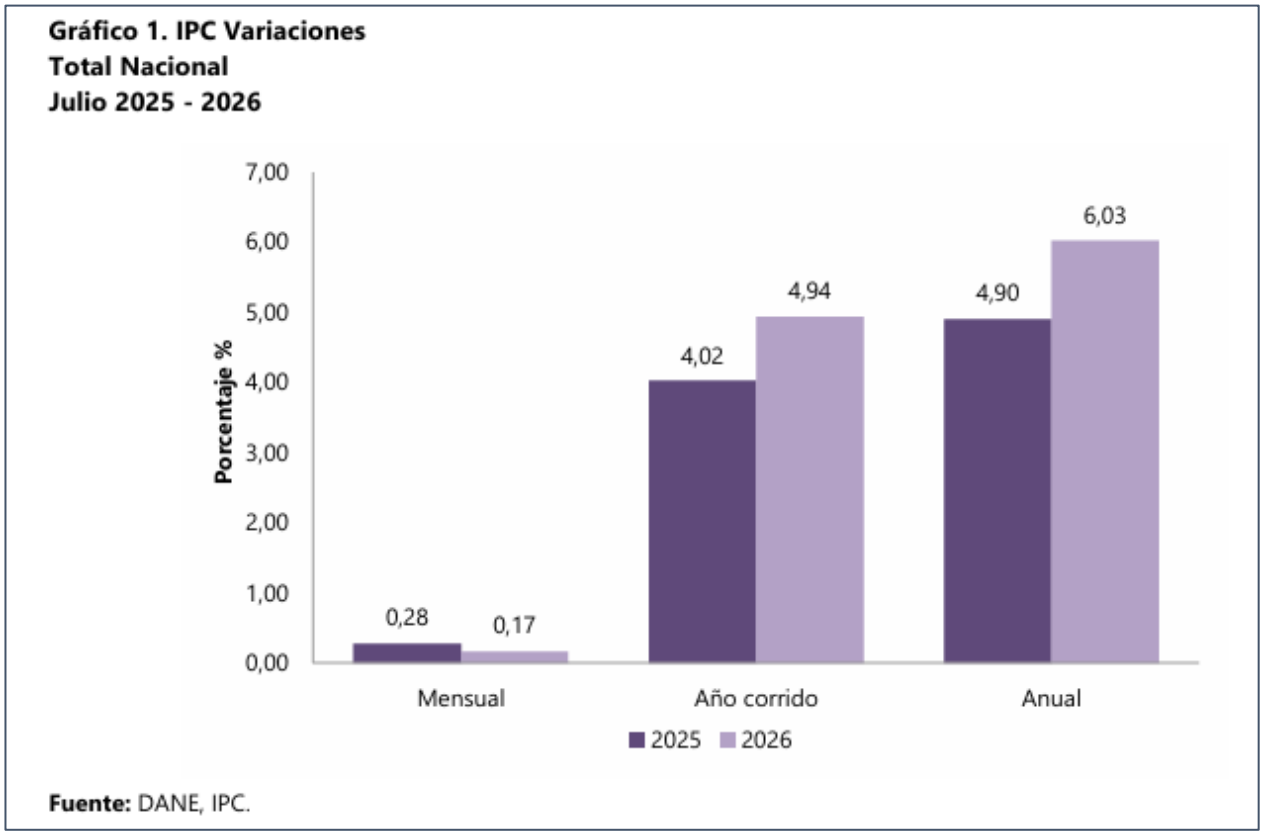


Fuente: *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2025pr.pdf*

Índices De Precios Al Consumidor - IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

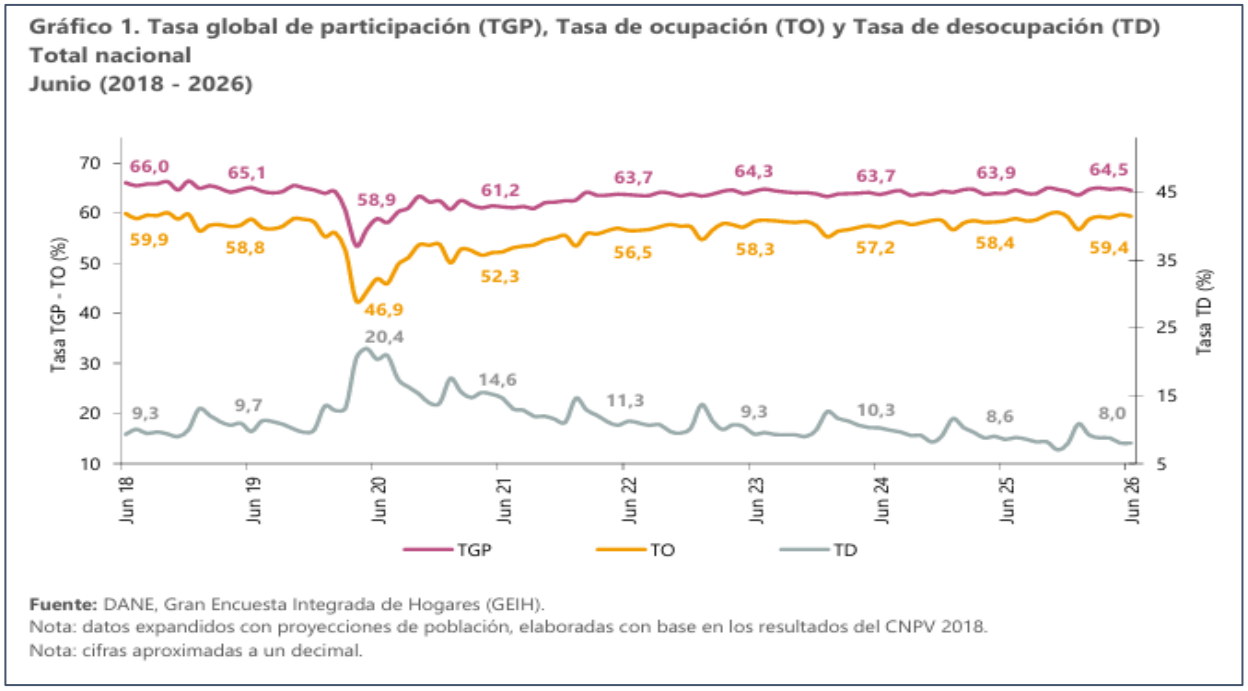
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa De Desempleo:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

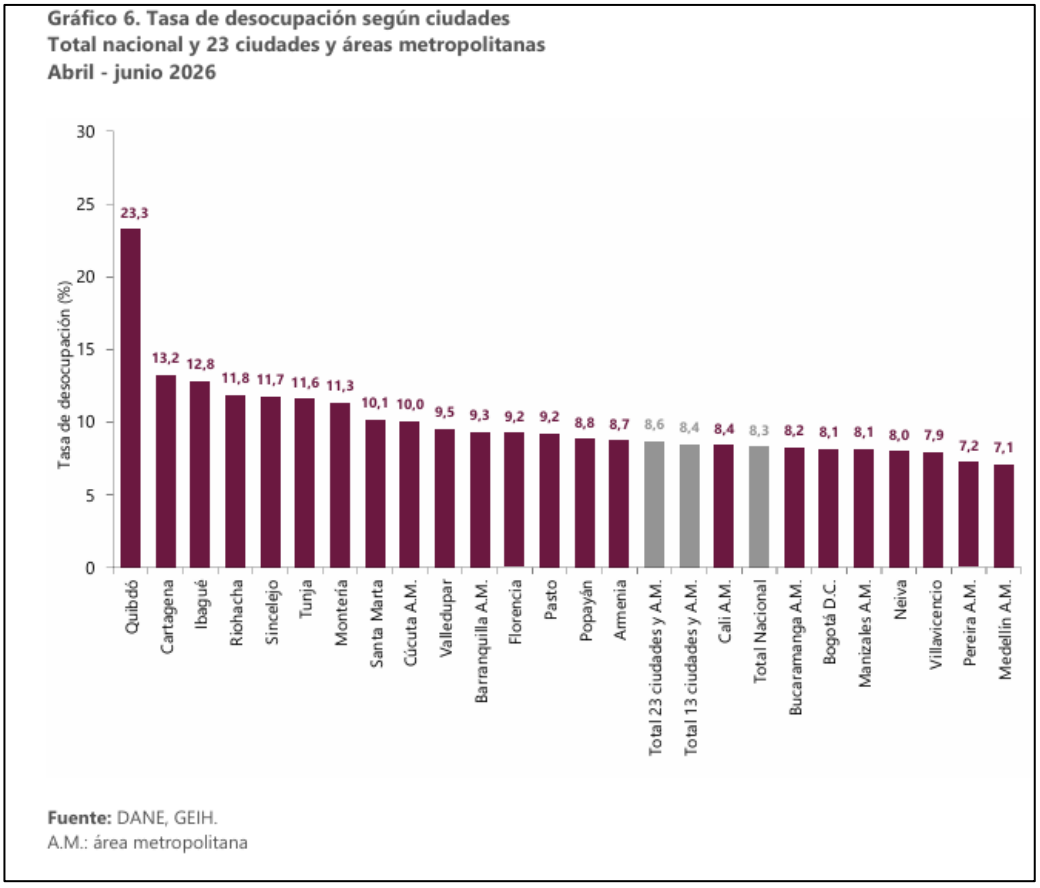
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).



Fuente*:* *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf*

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA:

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, por ejemplo: la prestación del servicio asistida y el transporte.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil,

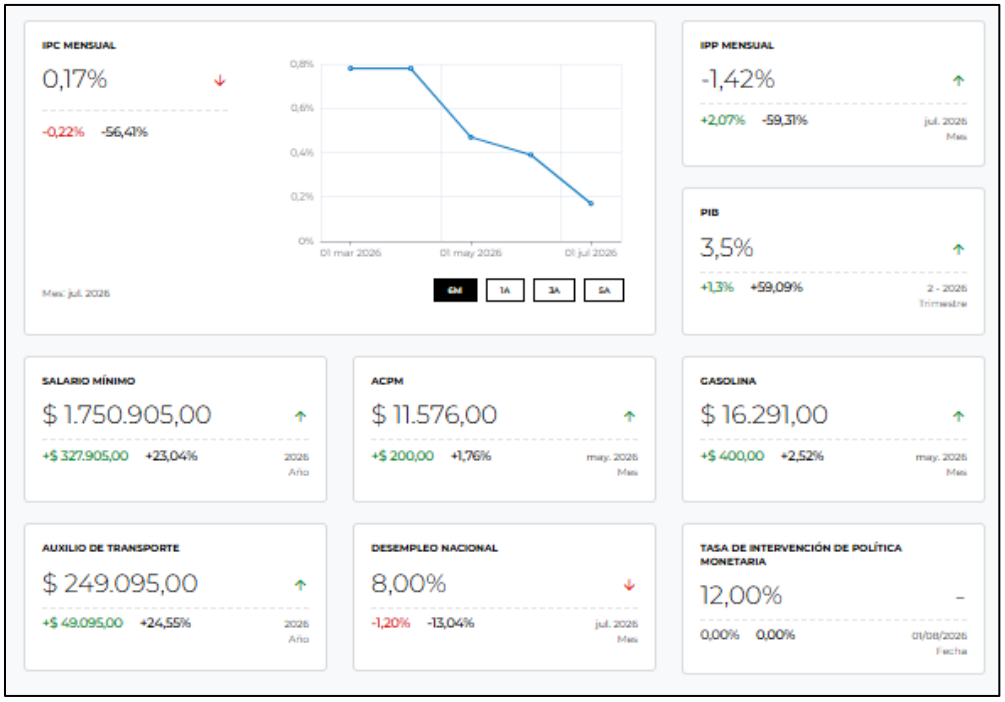
la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, por ejemplo: la prestación del servicio asistida y el transporte.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS	MONTO MENSUAL	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455	2552 de diciembre 30 de 2015
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717	2209 de diciembre 30 de 2016
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242	2269 de diciembre 30 de 2017
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116	2451 de diciembre 27 de 2018
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.802	2360 de diciembre 26 de 2019
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526	1785 de diciembre 29 de 2020
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000	1724 de diciembre 15 de 2021
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000	2613 de diciembre 28 de 2022
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000	2292 de diciembre 29 de 2023
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500	1572 de diciembre 24 de 2024
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$ 1.750.905	0159 del 19 de febrero de 2026

Indicadores Económicos

En conclusión, el contexto macroeconómico de Colombia muestra una recuperación moderada de la actividad económica y una mejora en el mercado laboral, reflejada en un crecimiento del PIB y una tasa de desempleo cercana al 8 %. Sin embargo, persisten presiones inflacionarias importantes, con una inflación anual de 6,03 % en julio, todavía significativamente por encima de la meta del 3 %, lo que ha llevado al Banco de la República a mantener una postura monetaria restrictiva y una tasa de intervención del 12 %. A su vez, el incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte contribuye a fortalecer el ingreso de los hogares, aunque también puede generar presiones sobre los costos y los precios. En este escenario, la economía presenta señales favorables de crecimiento y empleo, pero enfrenta el reto de contener la inflación y mantener la estabilidad macroeconómica, en un entorno marcado además por riesgos externos, fiscales y climáticos que podrían afectar el desempeño económico durante el resto de 2026.



Fuente*: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos*

6.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el Formato 8. Cabe resaltar que los aspectos técnicos se han desarrollado teniendo en cuenta las necesidades requeridas de acuerdo con este proceso (ver. Formato 8A. Especificaciones y anexo técnicos).

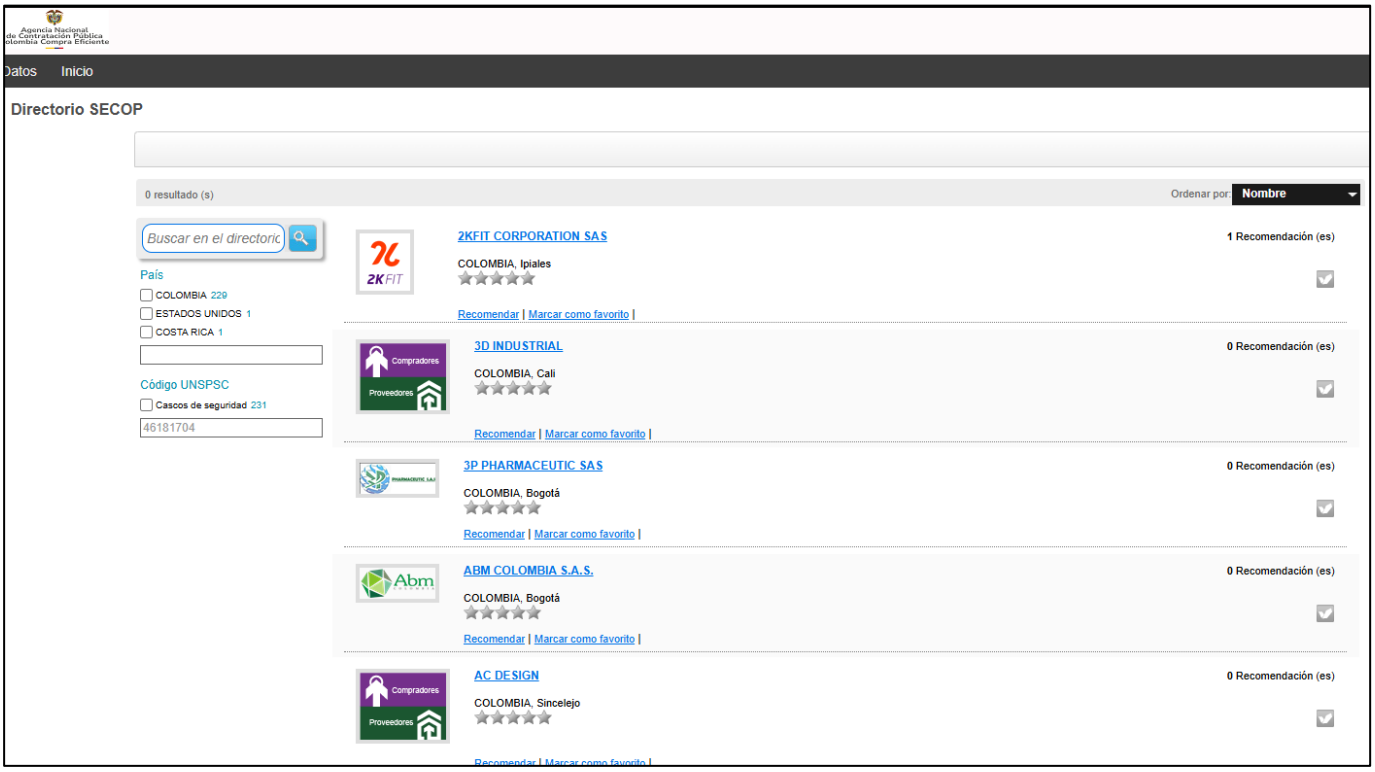
6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para desarrollar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de suministro requiere un oferente que esté en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato No 8. “Especificaciones técnicas”, en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso.

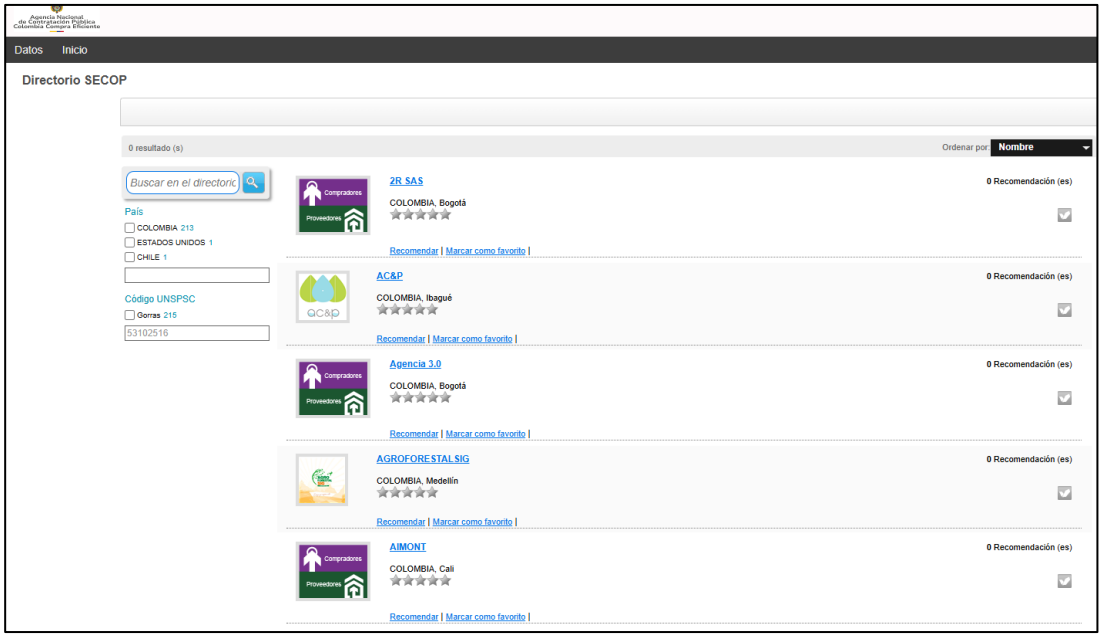
Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, es así como se relaciona a continuación:

Para el código 46181704 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 231 empresas:



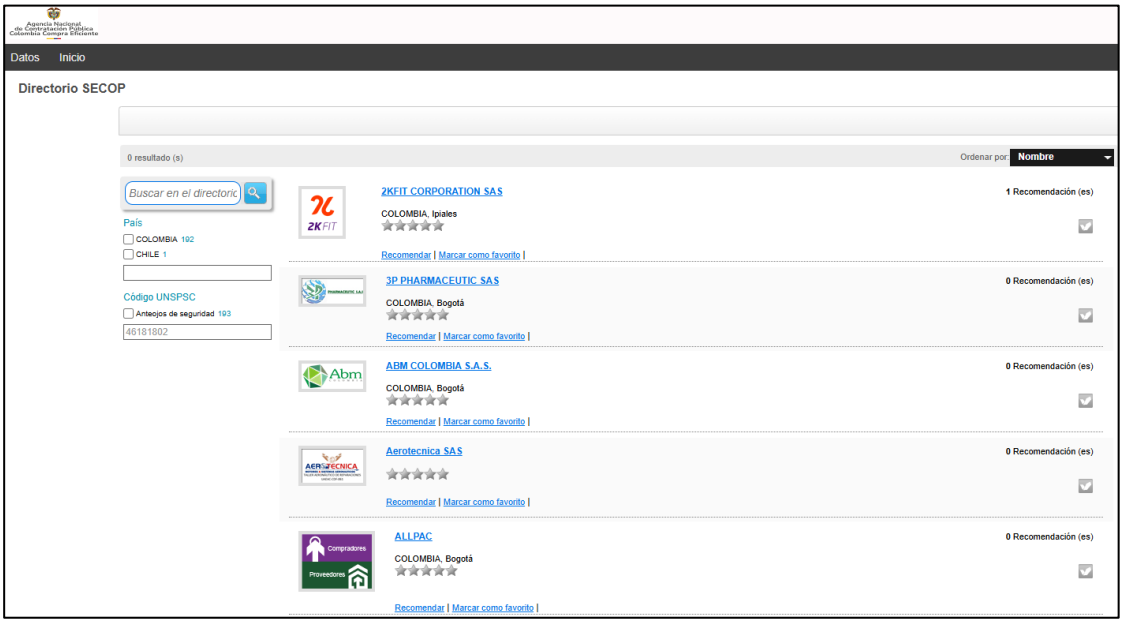
Fuente:: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 53102516 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 215 empresas:



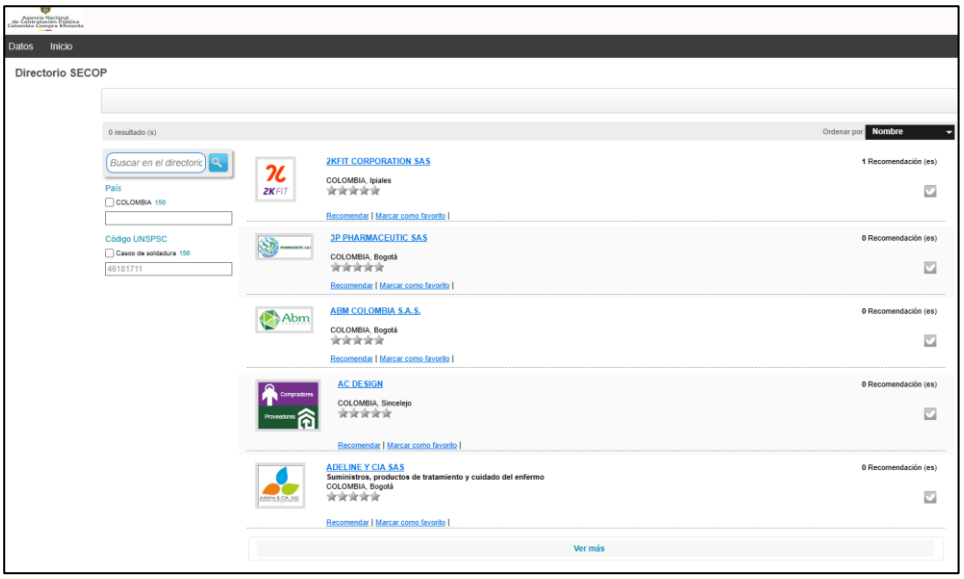
Fuente:: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 46181802 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 193 empresas:



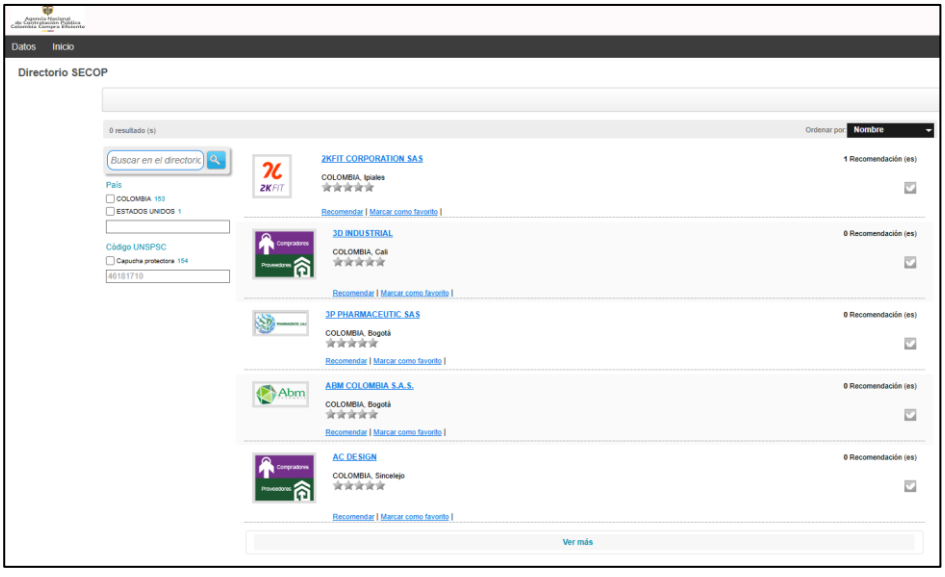
Fuente:: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 46181711 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 156 empresas:



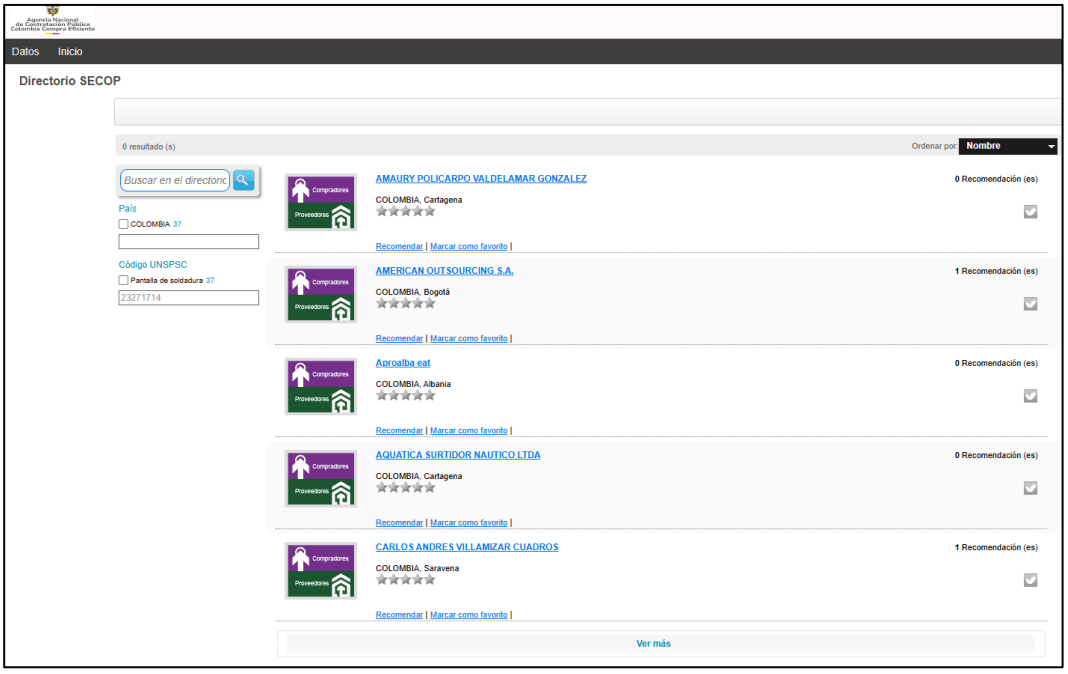
Fuente:: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 46181710 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 154 empresas:



Fuente:: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

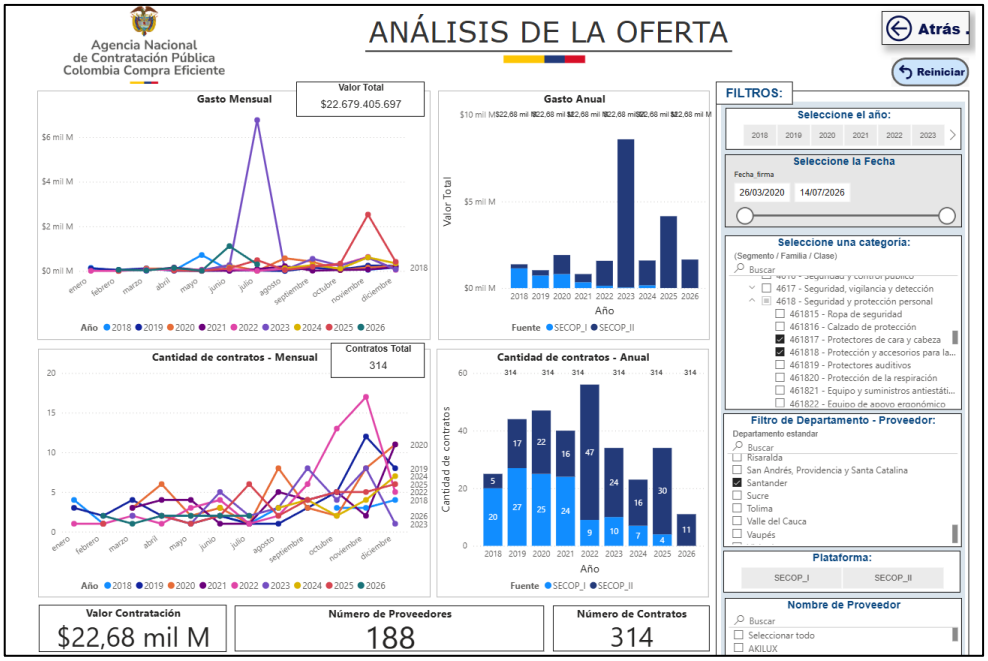
Para el código 23271714 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 37 empresas:



Fuente:: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

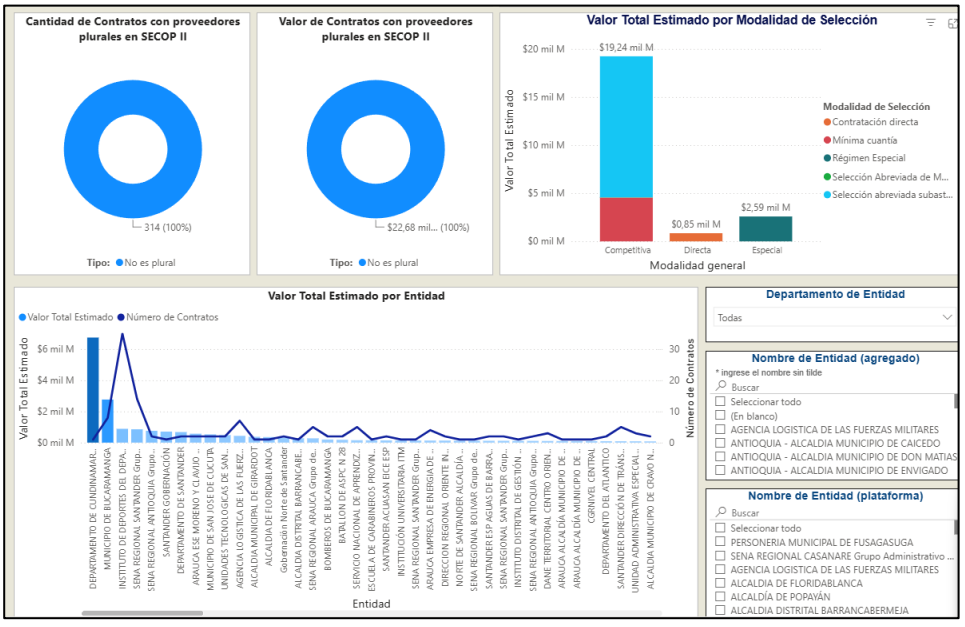
Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta que proporciona Colombia Compra Eficiente para el análisis de la oferta. A nivel general es esencial realizar un análisis del gasto registrado durante el período 2020 – 2025 desde la perspectiva de los proveedores. Esto se hace de acuerdo con los datos proporcionados por el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente referente de los segmentos/familia/clase de los códigos UNSPSC **46181704, 53102516, 46181802, 46181711, 23271714, 46181710,** relacionados con el objeto del presente proceso, se observa que en el mercado departamental por el sector público se adelantaron procesos competitivos de contratación por $22.68 mil millones en el periodo referenciado.



Fuente; Microsoft Power BI

Así mismo, para el Código UNSPSC del presente proceso se encontró que, se han suscrito 314 contratos entre el año 2020 a 2026 con un total de 188 proveedores.



Fuente; Microsoft Power BI

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Dentro del deber de planeación que tienen las Entidades Públicas al desarrollar un proceso de contratación, se tiene que se debe realizar un análisis del sector que permita reconocer la demanda y la oferta a fin de satisfacer la necesidad identificada o el proyecto requerido por la Entidad. De tal análisis se desprende el estudio de la oferta que tiene como objetivo identificar las opciones de suministro del bien, servicio u obra y posibles proveedores de manera tal que los procesos de contratación resulten adjudicados. En línea con lo anterior, con fundamento en la caracterización y análisis propio de La Dirección Regional Nororiente en aplicación de los incentivos a la contratación pública y a la regulación de las convocatorias limitadas a MIPYMES, convocará a la personas naturales o jurídicas que cumplan con requisitos en el ámbito territorial del departamento de ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, se realiza una consulta en el portal Compite 360, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) – CIIU y que los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4759 referida al sector de comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados. Dicha plataforma muestra información de empresarios legalmente constituidos en las cámaras de comercio del país y que permitirá fortalecer la competitividad de las empresas, encontrar nuevas oportunidades de negocio, a través de información, comercial, financiera, jurídica y económica, arrojando que: Para el departamento de **Norte de Santander**, un resultado de 69.218 empresas inscritas, de las cuales, 955 corresponden a la actividad económica: 4759 referida al sector de *comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados*:



Fuente: https://www.compite360.com/sitio/CIAdnMetrica/

Del total de empresas (955) en el departamento **Norte de Santander** en la actividad económica 4759 referida al sector de comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, 949 corresponden a microempresas y 06 a pequeñas empresas.





Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

Para el departamento de **Santander**, un resultado de 108.649 empresas inscritas, de las cuales, 1.185 corresponden a la actividad económica: 4759 referida al sector de *comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados*:



Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

Del total de empresas (1.185) en el departamento **Santander** en la actividad económica 4759 referida al sector de comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, 1170 corresponden a microempresas, 13 a pequeñas empresas y 2 medianas empresas.







Fuente*: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/*

Para el departamento de **Arauca**, un resultado de 10.143 empresas inscritas, de las cuales, 65 corresponden a la actividad económica: 4759 referida al sector de *comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados*:



Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

Del total de empresas (65) en el departamento **Arauca** en la actividad económica 4759 referida al sector de comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, 64 corresponden a microempresas y 1 a pequeñas.





Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

De la anterior información se concluye que existe oferta suficiente en el Departamento de Norte de Santander, Santander y Arauca de Mipymes para ejecutar el objeto que requiere contratar la Aerocivil – Regional Nororiente, en caso de que se cumplan los supuestos los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y la entidad decida limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento de ejecución, o simplemente limitarla a Mipymes Colombianas a partir de las solicitudes recibidas durante el término establecido en el cronograma del proceso para ello.

6.2.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se realizó una consulta en el SECOP II de los procesos de contratación de adquisición de extintores registrados por otras entidades y de igual manera por parte de la entidad, los cuales cuenta con modalidad, objetos y especificaciones técnicas similares al presente proceso:

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PROVEDOR
224-MC-ESMBAS16-2024	Mínima cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y OSEGURIDAD CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 8, A VIGENCIA 2024	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	27.357.565 COP	AMBT SAS

IP-022-2024	Mínima cuantía	SERVICIO DE RECARGAS, ANTENIMIENTOS SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LAS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS ALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	7.259.970 COP	EQUIPSEG
		OFICINAS, SUBSEDES Y VEHÍCULOS, Y LA QUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES LOS FUNCIONARIO			
A-CAM-031202	Mínima cuantía	ELEMENTOS DE PROTECCION RSONAL APOYOS DE SOSTENIMIENTO	CENTRO ROINDUSTRIAL DEL META	33.247.741 COP	JUSTIME SAS
CTEC-MC-013-2024	Mínima cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO LA CENTRAL DE TRANSPORTE CION CUCUTA "CTEC"	CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIoN CuCUTA	34.080.000 COP	CREACIONES JR
MC 018 2024	Mínima cuantía	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS NCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DANDO CUMPLIMIENTO AL SG-SST Y A LA RMATIVIDAD VIGENTE	UNICIPIO DE RIONEGRO	84.500.000 COP	CENTRAL DE OLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A
C-ANT-CDMC0078-2024	Mínima cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE ENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	8.853.276 COP	tros Pro EPP SAS

CMC 015 MT 2025	Mínima cuantía	)QUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS RS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Administrativo Mixto	62.930.463 COP	LA GEMA S.A.S.
MC-021-202	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLETAS NTMD-15-A3 DEL 14/01/2022, IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS NTD0254-A4, Y KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTA ET-PN-01-A1 (2023-05-19), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA (GRUPO DE TRÁNSITO Y ANSPORTE DE MONTERÍA)	FONDO ROTATORIO E LA POLICIA NACIONAL	44.894.592 COP	DISMOTOS PM EU

PROCESOS SIMILARES REALIZADOS POR LA AEROCIVIL

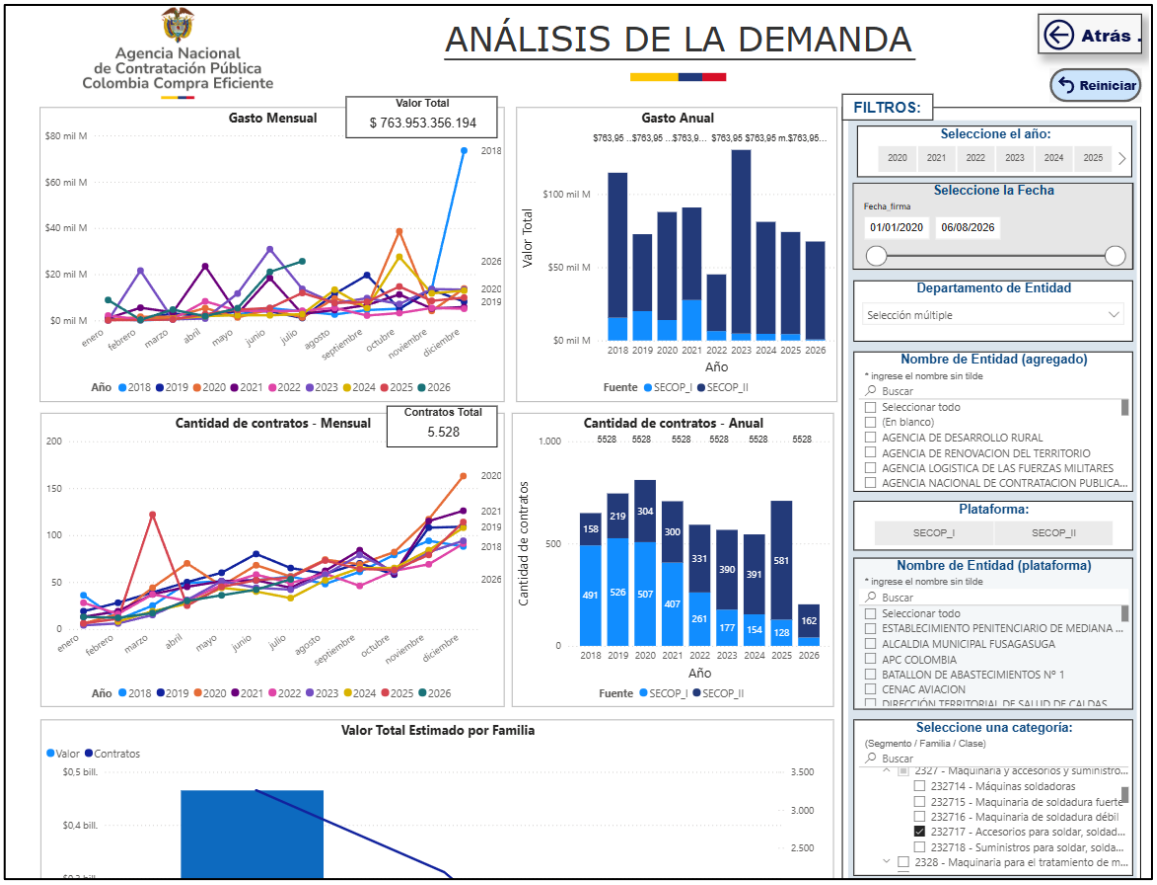
NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PROVEDOR

25001276 H1	elección abreviada meno cuantía	QUIRIR ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE.	REGIONAL NORORIENTE	206.780.000	TECHNOPROC SAS
25000616 H1 DE 2025	Selección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR	IONAL CENTRO SUR	295.400.000 COP	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S
24000860 H1	elección abreviada meno cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORORIENTE	138.000.000 COP	RECA
23000584 H3_1	elección abreviada meno cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORORIENTE	120.000.000 COP	TECNOPROC SAS
24001051 H1	Selección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL DE LA REGIONAL NORTE	REGIONAL NORTE	214.918.479 COP	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
24001158 H1 DE 2024	Selección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS PARA LA GESTIÓNDELSGSST DE LA REGIONAL ORIENTE	REGIONAL ORIENTE	160.000.000 COP	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS

24001039 H1	Mínima cuantía	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE Y SUS EROPUERTOS ADSCRITOS	REGIONAL NOROCCIDENTE	109.000.000 COP	ALSAVA SAS
24000868 H1	Mínima cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES AEROCIVIL DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL OCCIDENTI	130.000.000 COP	IPO ALIADO SMART
23001136-H1	Mínima cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RSONAL PARA CONTROL Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS LABORALES A FUNCIONARIOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE EROPUERTOS QUE LA CONFORMAN	REGIONAL OCCIDENTI	53.285.500 COP	INGENIERIA DE ESOS HC SAS
23000880 H1	elección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL.	NIVEL CENTRAL	119.999.250 COP	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
23000846 A H1 2023	elección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR	REGIONAL CENTRO SUR	140.890.795 COP	BSANTE
23000597 H1 DE 2023	Mínima cuantía	QUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE A AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE	REGIONAL ORIENTE	110.000.000 COP	AGOINGENIERIA S.A.S.

23000713 H 1	lección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO Y	REGIONAL NORTE	185.000.000 COP	SURAMERICANA DE GUANTES SAS
		DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVI REGIONAL NORTE. SOLEDAD ATLANTICO,			
22001196 H1	lección abreviada subasta inversa	SUMINISTRAR LEMENTOS DE PROTECCIÓN RSONAL SAR NACIONAL	NIVEL CENTRAL	256.644.047 COP	INDUHOTEL S.A.S
22001146 H1 DE 2022	Mínima cuantía	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE L AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE.	REGIONAL ORIENTE.	90.000.000 COP	GRUPO ARIAL VID SAS
21001021 H1 DE 2021	lección abreviada subasta inversa	SUMINISTRAR LEMENTOS DE PROTECCIÓN RSONAL SAR NACIONAL	NIVEL CENTRAL	453.621.053 COP	UNIÓN TEMPORAL MILITARY INDUSTRIES CI

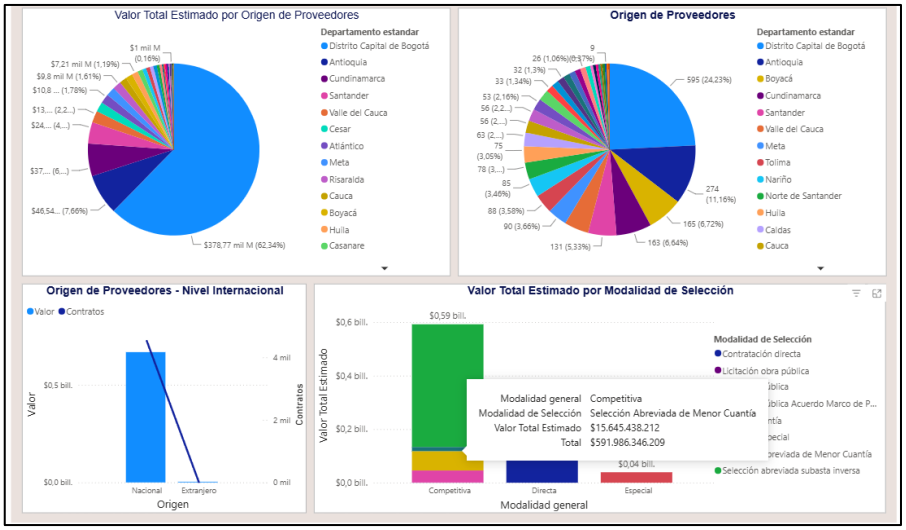
El análisis de la demanda muestra una tendencia creciente tanto en el gasto como en la cantidad de contratos a lo largo de los últimos años, con picos importantes en determinados meses que reflejan concentraciones de ejecución presupuestal. Se observa que, aunque el gasto anual ha tenido variaciones significativas —con años de mayor inversión como 2021 y 2022— , la cantidad de contratos ha mantenido un comportamiento relativamente estable con un aumento hacia 2024 y 2026. Esto indica que las entidades han incrementado el número de contrataciones en los últimos años, aunque no siempre acompañado de un gasto proporcional, lo que sugiere una diversificación de contratos de menor valor o una mayor eficiencia en la contratación pública**.**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	.567.073	5,76%	119	$34.349.128.828	4,50%	3258	$465.215.858.476	60,90%
5310 - Ropa	.863.241	3,87%	81	$31.560.413.041	4,13%	2180	$291.185.832.121	38,12%
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	128.731	0,07%	3	$1.699.929.160	0,22%	90	$7.551.665.597	0,99%
Total	.559.045	9,70%	203	$67.609.471.029	8,85%	5528	$763.953.356.194	100,00%

Fuente; Microsoft Power BI



Fuente; Microsoft Power BI

Notas:

i. Los proveedores presentados en la imagen son una muestra representativa del mercado tomado del MEA – estudio de la oferta, los cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan la totalidad del mismo.

ii. Los proveedores presentados no constituyen ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar ni preferencia de la Entidad, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

iii. La entidad no restringe ninguna participación a los agentes presentes, siempre y cuando cuenten con la capacidad para cumplir con el objetivo de la contratación.

Lo más relevante es la modalidad de selección: predomina la contratación directa, pero también se usan procesos competitivos y, en menor medida, la modalidad especial. Dentro de esta última destacan la selección abreviada de menor cuantía y la mínima cuantía, que aunque representan montos menores, reflejan compras más simples y ágiles para cubrir necesidades específicas.

6.3 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Regional Nororiente, a través del funcionario, encargado de invitar a diferentes empresas a participar en las cotizaciones, alimentando su base de datos utilizando el directorio de empresas que se han encontrado interesadas o que han participado en procesos publicados por la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II.

El análisis de mercado del presente contrato se hace utilizando análisis de precios históricos de contratos celebrados por la entidad y cuyo objeto está altamente relacionado con el del presente, dichos contratos se buscaron mediante SECOP II y fueron celebrados desde 2022 hasta 2024 por la regional NORORIENTE.

Dichos precios se llevan a valor presente aplicando el valor de la tasa de inflación para el año corrido 2024 y 2025; siguiendo lo indicado en la guía de Colombia compra eficiente.

a) Análisis de precios históricos de contratos celebrados por la entidad.

El análisis de mercado se hace utilizando también el análisis de precios históricos, como se indica a continuación:

CONTRATO/AÑO	IPC	2023	2024	2025	2026
23000584 H3	Valor	$ 120.000.000	$ 131.136.000	$ 137.955.072	$ 145.073.554
	IPC	9,28%	5,20%	5,16%	6,03%
	VALOR ACTUALIZADO	**$ 131.136.000**	**$ 137.955.072**	**$ 145.073.554**	**$ 153.821.489**
23000880 H1	Valor	$ 119.999.250	$ 131.135.180	$ 137.954.210	$ 145.072.647
	IPC	9,28%	5,20%	5,16%	6,03%
	VALOR ACTUALIZADO	**$ 131.135.180**	**$ 137.954.210**	**$ 145.072.647**	**$ 153.820.528**
24000860 H1	Valor			$ 138.000.000	$ 145.120.800
	IPC		5,20%	5,16%	6,03%
	VALOR ACTUALIZADO			**$ 145.120.800**	**$ 153.871.584**
25001276 H1	Valor			$ 206.780.000	$ 217.449.848
	IPC			5,16%	$ 0
	VALOR ACTUALIZADO			**$ 217.449.848**	**$ 230.562.074**
Promedio Histórico					**$ 173.018.919**

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de DOSCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($298.379.404) Incluido IVA.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
Principio de Procedencia: 3405.092	**Clave: APOY-9.0-12-014**	**Versión:** 04	**Fecha de aprobación: 08/07/2022**

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE AERONÁUTICA DE LA REGIONAL NORORIENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	CASCO TIPO I CLASE B DIELÉCTRICO	UNIDAD	26	$ 40.000,00	$ 1.040.000,00
2	CACHUCHA LEGIONARIAS (TIPO CHAVO) CON BORDADO AEROCIVIL	UNIDAD	120	$ 55.000,00	$ 6.600.000,00
3	GORRAS O CACHUCHA TELA IMPERMEABLE CON RESPIRADERO	UNIDAD	120	$ 35.000,00	$ 4.200.000,00
4	MONOGAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO CON FILTRO SOLAR (OSCURAS)	UNIDAD	120	$ 15.000,00	$ 1.800.000,00
5	GAFAS EN POLICARBONATO FILTRO UV (CLARAS)	UNIDAD	120	$ 15.000,00	$ 1.800.000,00
6	GAFAS DE PROTECCION PERSONAL DISEÑADAS PARA AJUSTARSE SOBRE LENTES DE PRESCRIPCIÓN PERSONAL. (OSCURAS)	UNIDAD	80	$ 40.000,00	$ 3.200.000,00
7	GAFAS EN POLICARBONATO FILTRO UV (CLARAS) DE SOBREPONER	UNIDAD	80	$ 40.000,00	$ 3.200.000,00
8	RESPIRADOR PARA PRODUCTOS QUIMICOS HUMOS METALICOS Y NO METALICOS	UNIDAD	80	$ 50.000,00	$ 4.000.000,00
9	GUANTES DE VAQUETA	PAR	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00
10	GUANTES DE CAUCHO	PAR	80	$ 25.000,00	$ 2.000.000,00
11	GUANTES DE NITRILO	PAR	400	$ 10.000,00	$ 4.000.000,00
12	GUANTES DE COMBUSTIBLE	PAR	80	$ 22.000,00	$ 1.760.000,00
13	OVEROL DOS PIEZAS CON LOGO Y COLOR INSTITUCIONAL Y REFLECTIVO ATSEP	UNIDAD	80	$ 200.000,00	$ 16.000.000,00
14	OVEROL UNA PIEZA CON LOGO Y COLOR INSTITUCIONAL Y REFLECTIVO BRIGADA	UNIDAD	80	$ 200.000,00	$ 16.000.000,00
15	CAMIBUSO BLANCO CON LOGO AEROCIVIL	UNIDAD	220	$ 59.000,00	$ 12.980.000,00
16	FRANELA TIPO POLO CON LOGO AEROCIVIL SST	UNIDAD	80	$ 59.000,00	$ 4.720.000,00
17	CHAQUETA ROMPEVIENTOS NARANJA FOSFORESCENTE LOGO BORDADO AEROCIVIL	UNIDAD	300	$ 100.000,00	$ 30.000.000,00
18	CASCO PARA BRIGADISTA	UNIDAD	50	$ 40.000,00	$ 2.000.000,00
19	PANTALÓN TIPO CAMUFLADO (CON BOLSILLOS) COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	50	$ 114.500,00	$ 5.725.000,00
20	CHALECO COLOR NARANJA BORDADO AEROCIVIL CINTA REFLECTIVA DE ACUERDO CON LA IMAGEN	UNIDAD	250	$ 120.000,00	$ 30.000.000,00
21	MALETA TIPO MORRAL PARA BRIGADISTA	UNIDAD	50	$ 150.000,00	$ 7.500.000,00
22	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DIELECTRICAS	PAR	30	$ 110.000,00	$ 3.300.000,00
23	BOTA DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTA con puntera en Composite	PAR	90	$ 98.500,00	$ 8.865.000,00
24	BOTAS DE SEGURIDAD, BOTAS DE PVC / GOMA / PANTANERA (CON PUNTERA)	PAR	135	$ 88.500,00	$ 11.947.500,00
25	IMPERMEABLE CAMISA Y PANTALON	UNIDAD	50	$ 90.000,00	$ 4.500.000,00
26	ARNES PARA CAMILLA RIGIDA TIPO ARAÑA	PAR	20	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00
27	ARNES PARA GUADAÑA	PAR	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
28	RODILLERAS PARA BRIGADISTAS	PAR	50	$ 80.000,00	$ 4.000.000,00
29	SILBATO TIPO FOS SIN BOLA	PAR	50	$ 80.000,00	$ 4.000.000,00
30	PULSIOXIMETRO	UNIDAD	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
31	GUANTES IGNIFUGOS	PAR	50	$ 150.000,00	$ 7.500.000,00
32	KIT ANTIDERRAMES	PAR	12	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000,00
33	LINTERNA DE BOLSILLO RECARGABLE	PAR	50	$ 20.000,00	$ 1.000.000,00
34	SERVICIO DE TRASPORTE ELEMTOS POR KILO DESDE ALMACEN (CUCUTA)A AEROPUERTOS (ARAUCA, TAME, SARAVENA, OCAÑA, BARRANCABERMEJA, BUCARAMANGA)	KILO	1900	$ 11.716,58	$ 22.261.495,00
				SUBTOTAL	$ 250.738.995
				IVA 19%	$ 47.640.409
				TOTAL	**$ 298.379.404**

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

ii. La Entidad descontará directamente al contratista el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander,

iii. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

7.2 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, conforme al número de ofertas recibidas se determinará la metodología.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% o más del valor del Presupuesto oficial.

Nota: si la entidad identifica posibles ofertas artificialmente bajas solicitará a los oferentes las razones y justificaciones que respalden el valor ofertado, acompañadas de los documentos pertinentes, dentro del plazo otorgado en el término de traslado del informe de evaluación. El incumplimiento de este requerimiento podría resultar en el rechazo de la oferta

7.3 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

Notas:

i. La ejecución del presupuesto oficial o monto de la bolsa se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

ii. Cuando se establezca valor de una bolsa a monto agotable, dicho monto es inmodificable y fijo, por lo tanto, no será ofertable y se sumará al valor de la oferta económica del formato 7.

iii. El valor establecido por la entidad para la "bolsa a monto agotable" define los precios de referencia que se requieran acorde a las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato. En todo caso, no se podrá superar el valor máximo establecido como precios techo.

7.4 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 10026 expedido en ABRIL 23 de 2026.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil Regional Nororiente, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Unidad pagara el valor adjudicado contra entrega mediante acta de recibo a satisfacción previa verificación de las especificaciones técnicas contratadas, junto con la presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato, con copia de ingreso al almacén de la Regional Nororiente y copia de las pólizas aprobadas en el acta de inicio y en el acta de recibo final.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. La entidad le descontará directamente al contratista el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

8.3.1 ANTICIPO: NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (NO APLICA**)**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “Matriz de Riesgos”.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

PAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en esta póliza.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

De acuerdo con lo establecido en decreto 1082 de 2015 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181704	Cascos de seguridad
53102516	Gorras
46181802	Anteojos de seguridad

46181711	Casco de soldadura
23271714	Pantalla de soldadura
46181710	Capucha protectora

El proponente debe indicar mediante el formato No. 19 los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes R.U.P que presentan como experiencia para este proceso. Las experiencias presentadas en el formato se tendrán en cuenta en forma descendente. Los contratos que se relacionan y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- ▪ Objeto del contrato
- ▪ Número del contrato
- ▪ Entidad Contratante
- ▪ Cantidad de actividades y sus precios.
- ▪ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ▪ La fecha de iniciación del contrato.
- ▪ La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia esa acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
b. El valor total de los contratos celebrados que sea para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
d. .El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
e. .En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
f. Noseráconsideradalaexperienciaadquiridaencalidaddesubcontratista.
g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

Los documentos expedidos en el exterior deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.
La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación de este. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que el Proponente relacione o anexe más de tres (03) contratos y/o certificaciones para experiencia general, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros contratos que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

En caso de que la experiencia general aportada sea en consorcio y/o unión temporal deberá aportarse el documento de constitución de esta.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial , y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con:

“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL”

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica hasta con un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios requeridos, que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido el ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL; este alcance se verificará en el formato No. 19 y en los propios soportes de las experiencia presentadas.

Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación Se deben anexar los soportes correspondientes, como: certificación del cliente, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este, cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

Los contratos celebrados con la Aeronáutica Civil cuyo objeto haya sido igual al solicitado en la presente contratación, no necesitan ser certificados, pero deben ser relacionados con el número del mismo y la fecha de ejecución.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido en la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

CUMPLE: Cuando se cumpla con las condiciones descritas anteriormente.
NO CUMPLE: Cuando no se cumpla algunas de las condiciones descritas anteriormente.

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

El proponente debe anexar los documentos, que soporten claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas solicitadas, las cuales son de obligatorio cumplimiento en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad del objeto a contratar.

Este documento describe las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y establece los servicios que deben ser ejecutados durante el desarrollo contractual. Con respecto a las especificaciones técnicas mínimas, el proponente debe contestar punto a punto, en detalle y sustentando su respuesta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el proponente examinó cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad; En ese orden de ideas, los documentos de la propuesta deben estar completos y acordes a las actividades a ejecutar. Las respuestas serán verificadas con la información suministrada y anexa a la propuesta.

Para efectos de la evaluación, el oferente debe presentar información técnica, tales como catálogos y manuales de los ítems ofrecidos, los cuales serán utilizados por la Aeronáutica Civil, para comprobar las características técnicas de los servicios ofertados. Estos documentos no serán devueltos a los proponentes.

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas y Formato 10 Fichas Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el proponente para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico

son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el proponente. Con la presentación y firma del Formato No. 14, Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, será necesario aportar el Formato No. 8, con la propuesta, firmado por el Representante Legal, el cual será objeto de verificación del comité evaluador

CUMPLE: Cuando se cumpla y adjunte las certificaciones descritas anteriormente.
NO CUMPLE: Cuando no se cumpla y adjunte las certificaciones descritas anteriormente.

B. Fichas Técnicas

El Proponente para cumplir con lo solicitado en las Fichas técnicas de la AEROCIVIL deberá aportar los catálogos del fabricante o la ficha del fabricante de los bienes ofertados, donde se pueda verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad. El ofrecimiento técnico constituye un criterio de comparación de las ofertas, por lo tanto, el proponente deberá asegurarse de aportar dicho ofrecimiento técnico junto con la oferta so pena de rechazo.

En el caso en que el catálogo o ficha técnica no contenga alguno de los requisitos solicitados, dicha verificación se podrá hacer contra certificación expedida por el fabricante de los bienes ofertados

Cada bien ofrecido en los catálogos aportados o las fichas técnicas del fabricante, se confrontará con el formato 10 de las Fichas técnicas publicado de la AEROCIVIL.

Nota 1: La oferta no puede estar condicionada. Si el proponente en propuesta presenta algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la Entidad

Nota 2: Los requerimientos técnicos descritos en el formato 10 de las Fichas Técnicas publicado por la AEROCIVIL no podrán ser modificados.
En el evento que una o algunas de las características técnicas descritas en las fichas técnicas sean modificadas, se evaluará como no cumple.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Para Selección Abreviada de Menor Cuantía

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,75
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Emprendimiento o Empresas de Mujeres y/o MiPymes	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

10.5.1.1 **Menor Precio** (Aplica para Mínima Cuantía, AMP y Subasta Inversa)
10.5.1.1.1 **Selección Abreviada por Subasta Inversa** NO APLICA
10.5.1.1.2 **Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios** NO APLICA
10.5.1.1.3 **Mínima Cuantía** NO APLICA

10.5.1.2 Factor Técnico de Calidad

Con el fin de garantizar que los elementos de protección personal (EPP) ofertados cuenten con respaldo del fabricante o de un canal autorizado para su comercialización y distribución, se evaluará como Factor Técnico de Calidad el respaldo de las marcas ofertadas por el proponente.

Este factor tendrá un puntaje máximo de diecinueve coma noventa y cinco (19,95) puntos dentro de la calificación total del proceso.

Metodología de asignación del puntaje Factor Técnico de Calidad

Condición	Puntaje
El proponente acredita mediante certificación el respaldo del fabricante o su condición de distribuidor autorizado de **dos (2) o más marcas ofertadas** para los elementos de protección personal objeto del proceso.	19,95 puntos
El proponente no acredita mediante certificación el respaldo del fabricante o su condición de distribuidor autorizado de **mínimo dos (2) marcas ofertadas**.	0 puntos

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá acreditar mediante certificación el respaldo del fabricante o su condición de distribuidor autorizado de, como mínimo, dos (2) de las marcas ofertadas para los elementos objeto del proceso.

La certificación deberá ser expedida por el fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado de la respectiva marca y deberá permitir verificar la relación comercial o autorización existente con el proponente.

Para la asignación del puntaje, la Entidad verificará exclusivamente que las certificaciones aportadas permitan establecer de manera clara:

La identificación del fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado que expide la certificación.
La identificación del proponente.
La marca o marcas respecto de las cuales se acredita el respaldo.
La condición de fabricante, representante, distribuidor o canal autorizado, según corresponda.
La correspondencia de las marcas certificadas con las marcas efectivamente ofertadas por el proponente.

Las certificaciones deberán corresponder a marcas ofertadas.

La Entidad no realizará valoraciones subjetivas sobre la calidad, superioridad, innovación, materiales o características adicionales de los productos para la asignación de este puntaje. La evaluación se limitará a la verificación documental del respaldo del fabricante o de la condición de distribuidor autorizado de mínimo dos (2) de las marcas ofertadas.

En consecuencia, el proponente que acredite el respaldo requerido para mínimo dos (2) de las marcas ofertadas obtendrá 19,95 puntos; quien no cumpla esta condición obtendrá cero (0) puntos.

Nota 1: Solo se otorgará puntaje si la documentación presentada es clara, vigente y verificable.
Nota 2: La Entidad podrá realizar visitas de verificación, requerir muestras o solicitar aclaraciones técnicas para validar los soportes.
Nota 3: En caso de empate en el puntaje técnico, se aplicarán los criterios de desempate definidos en el pliego de condiciones (por ejemplo, mayor plazo de garantía).

11. ACUERDOS COMERCIALES

10. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

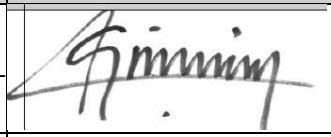
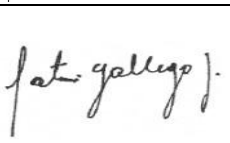
Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratació n**	**No. cepci ón**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	N/A	N/A	NO

Unión Europea	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

*Excepción: No aplica

12 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	EL NAPOLEON DEL PORO IBARGUEN GONZALEZ Ingeniero - Contratista	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO Director Regional	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG8